ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL TALLER DEL ÁREA DE CONFECCIONES, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS....2
5. CONCEPTOFINANCIERO3
6. EXPERIENCIA....3
7. ESTUDIO DE MERCADO....4
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....6
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL6
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO7
11. FORMA DE PAGO....7
12. DOMICILIO CONTRACTUAL7
13. LUGAR DE EJECUCIÓN....7
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.... 9
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 15
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....16
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO17
18. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO17
19. MULTAS DEL CONTRATO Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA....18
20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO....18
21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.18
22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD....19
23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y/O ACUERDOS MARCO DE PRECIOS....19

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga – INPEC, con posición de catálogo de gasto (A-02-01-01-004-004) MAQUINARIA PARA USO ESPECIALES para ser utilizadas en el área laboral de la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga, requiere de la compra, mantenimiento y reparación de las maquinarias del taller del área de confecciones, las cuales serán utilizadas por las privadas de la libertad que desempeñan labores independientes en el área ocupacional del centro de reclusLa Dirección General del INPEC asigna recursos mediante la Resolución N° 003396 el 22 DE ABRIL DEL 2024, para el rubro de MAQUINARIA DE USO GENERAL, por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.800.000). SERVICIO DE MANTENIMIENTO por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.500.000) Y para MAQUINARIA ESPECIALES, por valor un valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE($2.000.000) para un total de ($6.300.000).

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

DISPONIBILIDAD PARA CONTRATAR LA COMPRA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS MAQUINARIAS DEL TALLER DEL ÁREA DE CONFECCIONES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

La cárcel y penitenciaría de media seguridad para mujeres de Bucaramanga, para promover la ejecución de los programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con

la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población privada de la libertad en el centro carcelario, por lo anterior, se procede a realizar los estudios que se enunciaran en las especificaciones técnicas, del presente proceso.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

3.1. LIMITACION A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

> *"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*
>
> *PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".*

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para compra y reparación de maquinaria, equipo y herramientas para las actividades ocupacionales de la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga por Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
23121614	maquinaria y accesorios para manufactura y procesamiento industrial	maquinaria y accesorios de textiles y tejidos	maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil	máquinas de coser
72151800	73000000 servicios de producción industrial y manufactura	73150000 servicios de apoyo a la fabricación	73152100 servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	73152101 servicio de mantenimiento de equipo industrial

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para el suministro de maquinaria, equipo y herramientas para las áreas ocupacionales de la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Se realizará mantenimiento preventivo y correctivo a las siguientes maquinas que se encuentran en la CPMSMBUC

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA FILETEADORA REN	1
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA GAMECO REN	1
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA PLANA SINGER NU981131132 REN	1
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA PLANA SINGER NU981131225 REN	1
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA PLANA SINGER NU981231107 REN	1
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA FILETEADORA MAUSER	1
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA FILETEADORA TIPO 200	1
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA PLANA 1 AGUJA MARCA SUN STAR CON MUEBLE Y MOTOR 1 2 HP R	1
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA PLANA 1 AGUJA MARCA SUN STAR CON MUEBLE Y MOTOR MEDIA H	1
11	MAQUINARIA INDUSTRIAL PLANA MARCA SIRUBA L818F-H1 MFG 3344400 Bueno MOTOR MARCA SINGER MOD-CAP-DSL- 142L SERIE 97724476	1

12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL TIPO PLANA MECATRONICA. SEWAY, MODELO: SW8700B, CON MOTOR DIRECDRIVE.POSICIONADOR DE AGUJA PALANCA DE RETROCESO, LUBRICAEDOR AUTOMATICO 5.500 P.P.M 110V, PANEL DE CONTROL DE ROTACION Y	1
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL TIPO PLANA MECATRONICA. SEWAY, MODELO: Bueno SW8700B, CON MOTOR DIRECDRIVE.POSICIONADOR DE AGUJA PALANCA DE RETROCESO, LUBRICAEDOR AUTOMATICO 5.500 P.P.M 110V, P	1
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL TIPO PLANA MECATRONICA. SEWAY, MODELO SW8700B, CON MOTOR DIRECDRIVE.POSICIONADOR DE AGUJA PALANCA DE RETROCESO, LUBRICAEDOR AUTOMATICO 5.500 P.P.M 110V, PANEL DE CONTROL DE ROTACION	1
15	ACEITE MAQUINAS COSER INDUSTRIALES	1
16	TIJERAS CORTAR TELA EN ACERO INOXIDABLE 8 PULGADAS	5
17	DEPELUZADORES	25
18	CAJA BOBINAS REDONDAS PLANA INDUSTRIAL	15
19	CARRETEL METALICO PARA CAJA BOBINA REDONDA PLANA INDUTRIAL	50
20	DESTORNILLADOR BRISTOL AMARILLO PARA FILETEADORA	4
21	DESTORNILLADOR BRISTOL AMARILLO PARA FILETEADORA	4
22	SESGADOR MAQUINA PLANA	2
23	TORNILLO BARRA AGUJA FILETEADORA	25
24	TORNILLO BARRA AGUJA COLLARIN	25
25	KIT LOOPER FILETEADORA	2
26	KIT LOOPER COLLARIN	1
27	CORREA MOTOR MAQUINA INDUSTRIAL	3
28	PLANCHUELA MAQUINA PLANA EN (L)	5
29	DEVNADOR PLANA INDUSTRIAL	3
30	CORCHO MOTOR	5
31	KIT TROQUEL PARA COLOCAR BOTON DE BROCHE PLASTICO	1
32	REGULADOR ESTABILIZADOR DE VOLTAJE	3

33	MOTOR AHORRADOR DE ENERGIA MAQUINA PLANA INDUSTRIAL	2

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según el Coordinador Financiero MAYRA ELIZETH CARVAJAL CHAVEZ según oficio 2022IE0115334 – 2022IE0115320 del 07/06/2022 los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

<table>
<tr><th>IVA</th><th>RETENCIONES</th></tr>
<tr><td>La compra de maquinaria para el taller de confecciones de la CPMSMBUC se encuentra excluida del impuesto al valor agregado IVA.

El servicio de mantenimiento y reparación de las máquinas de coser del taller de confecciones de la CPMSMBUC se encuentran con el impuesto del IVA .</td><td>Para el presente proceso de contratación se tendrán en cuenta los impuestos, deducciones, retenciones, según legislación vigente y todos los costos asociados a dicha contratación.

Para la compra de maquinaria
<table><tr><td>Retención en la fuente por compras</td><td>Porcentaje</td></tr><tr><td>Persona declarante</td><td>2.5%</td></tr><tr><td>Persona</td><td>3.5%</td></tr></table>Para el servicio de mantenimiento
<table><tr><td>Retención en la fuente por compras</td><td>Porcentaje</td></tr><tr><td>Persona</td><td>4.0%</td></tr><tr><td>Persona</td><td>6.0%</td></tr></table>Reteica:
Para compra y servicios será el que corresponda a la respectiva actividad según acuerdo 033 de 2020 del concejo municipal de Bucaramanga.</td></tr>
</table>

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos relacionados con el objeto a contratar, es decir con el mantenimiento de maquinaria de confección y suministro de elementos para la misma; con entidades públicas o privadas anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, el valor del contrato que presente como experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor estimado del contrato para el presente proceso.

Se podrá acreditar la experiencia mediante **certificaciones de contratos y/o actas de liquidación**, las cuales deben reunir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto del contrato
d) Fecha de iniciación del contrato
e) Fecha de terminación del contrato.
f) Valor contratado
g) Firmas de las partes contratantes.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.
No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
No será válida experiencia presentada por socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
No será válido el contrato celebrado en sí mismo, debido a que no evidencia la ejecución total a satisfacción.

El oferente debe diligenciar en su totalidad y presentar el anexo No.6 FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS junto con los soportes que evidencien la experiencia en los términos establecidos el presente estudio previo e invitación pública.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, La cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga procederá a la elaboración, del análisis del sector Comercio, Industria y Servicios al cual corresponde el objeto a contratar, y dejar constancia mediante el presente documento.

Económico: Se realizó la solicitud de cotizaciones explicando a los proponentes, nuestra logística y puntos de entrega, para de esta manera lograr contar con cotizaciones reales y con empresas o personas naturales, que puedan cumplir con esta necesidad.

Técnico: Se deja claro en el presente estudio las especificaciones técnicas de cada uno de los productos a adquirir a fin de que los proponentes tengan claro que puedan cumplir con las mismas.

Regulatorio: Se deja claro en el presente estudio que la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga se rige por normas ambientales vigentes, que aplican para este tipo de productos, además se aclara que si existe algún cambio, modificación o adición en los decretos el proponente deberá ajustarse a estos a fin de cumplir con lo dispuesto y brindar calidad e inocuidad en los productos.

Estudio de la Oferta: Para la elaboración del estudio, se identificaron posibles proveedores del Sector, quienes han participado como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación. Por lo anterior, se procedió a solicitar las respectivas cotizaciones las cuales forman parte integral de los Estudios y documentos previos.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

La cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga; en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la compra, manteamiento y reparación de maquinaria de confecciones y guarnición de la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:
Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga está obligada a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los siguientes proveedores cotizaron los elementos objeto de contrato:

- **CREDIMÁQUINAS**
- **SERVIMÁQUINAS**

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a) HISTORICO DE LA ENTIDAD

Revisando la base de datos de contratación, se verifica que la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga en el último año registra la siguiente contratación relacionada con el objeto a contratar:

AÑO	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
2020	420-RMB-021-2020	Adquirir maquinaria, equipo y herramientas para las actividades ocupacionales de la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres	LEXA SERVICIOS Y SUMINISTROS	$11.363.248
2021	420-CPMSMBUC-05-2021	Compra y mantenimiento de máquinas de coser para las actividades ocupacionales de la CPMSMBUC.	GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER	$19.720.000

a. ANÁLISIS DEL SECTOR

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga pretende contratar.
Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

AÑO	EN	No. CONTRATO	OBJET	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2020	Armada Nacional Base naval No. 6 ARC Bogotá	0097-ARC-CBN6-2020	la adquisición de máquinas para la confección de artículos de protección personal para las unidades de la armada nacional	Soluciones Logisticas HGM S.A.S	$19.000.000
2020	Servicio Nacional de Aprendizaje sede Magdalena	MC-MGN-CLPE-004-2020	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las máquinas de coser del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena.	comercializadora, servicios y mantenimiento SAS	$8.370.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a empresas proveedoras las cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga, a continuación, se detallan los valores comparados realizado, los cuales reflejan el precio de compra, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo con suministro de repuestos de las actividades ocupacionales de la reclusión de mujeres de Bucaramanga**,** , arrojando el siguiente resultado:

Se realizará mantenimiento preventivo y correctivo a las siguientes maquinas que se encuentran en la CPMSMBUC con el grávame del IVA.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA FILETEADORA REN	1	$186.000	$180.000	$183.000
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA GAMECO REN	1	$186.000	$180.000	$183.000

3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA PLANA SINGER NU981131132 REN	1	$186.000	$180.000	$183.000
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA PLANA SINGER NU981131225 REN	1	$186.000	$180.000	$183.000
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA PLANA SINGER NU981231107 REN	1	$186.000	$180.000	$183.000
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA FILETEADORA MAUSER	1	$186.000	$180.000	$183.000
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA FILETEADORA TIPO 200	1	$186.000	$180.000	$183.000
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA PLANA 1 AGUJA MARCA SUN STAR CON MUEBLE Y MOTOR 1 2 HP R	1	$186.000	$180.000	$183.000
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA PLANA 1 AGUJA MARCA SUN STAR CON MUEBLE Y MOTOR MEDIA H	1	$186.000	$180.000	$183.000
11	MAQUINARIA INDUSTRIAL PLANA MARCA SIRUBA L818F-H1 MFG 3344400 Bueno MOTOR MARCA SINGER MOD-CAP-DSL-142L SERIE 97724476	1	$186.000	$180.000	$183.000
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL TIPO PLANA MECATRONICA. SEWAY, MODELO: SW8700B, CON MOTOR DIRECDRIVE.POSICIONADOR DE AGUJA PALANCA DE RETROCESO, LUBRICAEDOR AUTOMATICO 5.500 P.P.M 110V, PANEL DE CONTROL DE ROTACION Y	1	$186.000	$180.000	$183.000
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL TIPO PLANA MECATRONICA. SEWAY, MODELO: Bueno SW8700B, CON MOTOR DIRECDRIVE.POSICIONADOR DE AGUJA PALANCA DE RETROCESO, LUBRICAEDOR AUTOMATICO 5.500 P.P.M 110V, P	1	$186.000	$180.000	$183.000
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL TIPO PLANA MECATRONICA. SEWAY, MODELO SW8700B, CON MOTOR DIRECDRIVE.POSICIONADOR DE AGUJA PALANCA DE RETROCESO, LUBRICAEDOR AUTOMATICO	1	$186.000	$180.000	$183.000

	5.500 P.P.M 110V, PANEL DE CONTROL DE ROTACION				
15	ACEITE MAQUINAS COSER INDUSTRIALES	1	$80.000	$90.000	$85.000
16	TIJERAS CORTAR TELA EN ACERO INOXIDABLE 8 PULGADAS	5	$575.000	$560.000	$567.500
17	DEPELUZADORES	25	$162.500	$112.500	$137.500
18	CAJA BOBINAS REDONDAS PLANA INDUSTRIAL	15	$270.000	$255.000	$262.500
19	CARRETEL METALICO PARA CAJA BOBINA REDONDA PLANA INDUTRIAL	50	$60.000	$62.500	$61.250
20	DESTORNILLADOR BRISTOL AMARILLO PARA FILETEADORA	4	$24.000	$23.200	$23.600
21	DESTORNILLADOR BRISTOL AMARILLO PARA FILETEADORA	4	$24.000	$23.200	$23.600
22	SESGADOR MAQUINA PLANA	2	$110.000	$116.000	$113.000
23	TORNILLO BARRA AGUJA FILETEADORA	25	$50.000	$52.500	$51.250
24	TORNILLO BARRA AGUJA COLLARIN	25	$50.000	$52.500	$51.250
25	KIT LOOPER FILETEADORA	2	$170.000	$166.000	$168.000
26	KIT LOOPER COLLARIN	1	$75.000	$78.000	$76.500
27	CORREA MOTOR MAQUINA INDUSTRIAL	3	$31.500	$33.000	$32.250
28	PLANCHUELA MAQUINA PLANA EN (L)	5	$125.000	$115.000	$120.000
29	DEVNADOR PLANA INDUSTRIAL	3	$114.000	$117.000	$115.500
30	CORCHO MOTOR	5	$95.000	$90.000	$92.500
31	KIT TROQUEL PARA COLOCAR BOTON DE BROCHE PLASTICO	1	$105.000	$105.000	$105.000
32	REGULADOR ESTABILIZADOR DE VOLTAJE	3	$567.000	$546.000	$556.500
33	MOTOR AHORRADOR DE ENERGIA MAQUINA PLANA INDUSTRIAL	2	$1.160.000	$1.240.000	$1.200.000
TOTAL			**$6.266.000**	**$6.177.400**	**$6.221.700**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la compra, mantenimiento y reparación de las máquinas de coser del taller de confecciones de la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga se estima en SEIS MILLOENES TRECIENTOS MIL PESOS MCTE ($6.300.000), Presupuesto que será agotado en su totalidad, teniendo en cuenta la propuesta de menor cuantía.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 7124 $1.800.000** número **7424** de fecha 13/06/2024, por un valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($**1.800.000);** Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-420 RM BUCARAMANGA, DEPENDENCIA 420 FMA FONDO DE MAQUINARIA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS (A-02-01-01-004-004) MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, FUENTE: PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP-No. 7224…..$2.000.0000** número **7524** de fecha 13/06/2024 por un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (:$2.000.000); Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-420 RM BUCARAMANGA, DEPENDENCIA 420 FMA FONDO DE MAQUINARIA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS (A-02-01-01-004-004) MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, FUENTE: PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 7324…$2.500.0000** número **7624** de fecha 13/06/2024 por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($2.500.000); Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-420 RM BUCARAMANGA, DEPENDENCIA 420 FMA FONDO DE MAQUINARIA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS (A-02-01-01-004-004) MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, FUENTE: PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Disponibilidad para contratar el servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de las actividades ocupacionales de la reclusión de mujeres de Bucaramanga, Expedido por Dg. ANGELA YURLEY CASTILLO GOMEZ, por valor total de SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE **($6.300.000).**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31/12/2024, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la oficina de Gestión contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal o hasta el agotamiento de los recursos asignados.

11. FORMA DE PAGO

La Reclusión de Mujeres de Bucaramanga efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, por los elementos para el sostenimiento y material veterinario de los caninos, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la Reclusión de Mujeres de Bucaramanga dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bucaramanga, Prolongación calle 45 cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo, en caso de exigirse.
d) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
e) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad.
f) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
g) Informar oportunamente por escrito a la entidad o través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
h) Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran.
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Pagar oportunamente los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA, el cual debe acreditarse mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal durante el término de la vigencia contractual.
k) Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato.
l) Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones a que esté obligado en virtud del presente contrato y que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo.
m) Además de las obligaciones del contratista mencionadas anteriormente, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Si durante la ejecución del contrato la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga requiere adquirir elementos o servicios no incluidos en la propuesta económica, éstos podrán ser suministrados por el contratista, previa cotización y aprobación por el supervisor del contrato. La cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga, se reserva la potestad de aumentar, disminuir, adicionar y/o eliminar productos del anexo correspondiente a la oferta económica, de acuerdo con las necesidades específicas, lo cual no condiciona a la entidad a consumir las unidades de los elementos y/o servicios y se podrán hacer compensaciones entre los productos, siempre y cuando no exceda el valor del contrato.
- El contratista deberá contar con sede principal o sucursal en la ciudad de Bucaramanga. En el caso de que la propuesta sea presentada por consorcio y/o unión temporal, el integrante que prestará el servicio deberá demostrar que posee la sede principal o sucursal en la ciudad de Bucaramanga.
- El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento de que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y la cárcel y

penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga no asumirá ningún costo adicional.

- Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2.020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de marzo de 2.020.
- Las demás que se deriven y relacionen con la naturaleza y objeto del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA

La cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Si el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, de inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución y en la ley.
b. Cuando se presente la oferta con condicionamientos que no puedan ser aceptadas, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación publica o que atenten contra los intereses de la CPMSMBUC-INPEC.
c. El interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
d. Cuando se requiera muestra de los elementos objeto del contrato y no allegue la misma antes del cierre de presentación de ofertas; dicho kit deberá ser fiel reflejo de la ficha técnica y contener registro invima.
e. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta o especificaciones técnicas mínimas y obligatorias exigidas, por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
f. No cotizar la totalidad de la cantidad mínima exigida.
g. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal, individualmente o a través de una persona jurídica.
h. Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.
i. Cuando la actividad comercial de la empresa certificada por la cámara de comercio no corresponda a la actividad económica a desarrollar objeto del contrato
j. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
k. Si el proponente no subsana o no lo hace correctamente respecto de la información o documentación solicitada por la CPMSMBUC, dentro del término fijado.
l. Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
m. Si la oferta económica tiene un valor superior al presupuesto oficial estimado.
n. Si la oferta es presentada extemporáneamente o se presenta con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
o. Si la información y documentos presentados por el proponente, es inconsistente, inexacta o falsa.
p. Cuando, en atención a lo dispuesto en el Artículo 13 del Decreto 2474 de 2008 (propuesta con valor artificialmente bajo), el oferente no explique - dentro del término previsto por la entidad - las razones que sustenten el valor por él ofertado, o cuando oídas las explicaciones el evaluador recomiende el rechazo explicando sus razones, teniendo en cuenta que procederá la recomendación de continuidad de la oferta

en el proceso, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.
q. No presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.
r. Cuando se advierta que los elementos que oferte el proponente en la propuesta técnica y económica no tengan el registro sanitario INVIMA para la fabricación, importación, distribución y venta de productos objeto de la presente invitación pública.
s. Cuando el oferente no cumpla con requisito técnico mínimo de la experiencia.
t. Si la oferta no cumple con las especificaciones técnicas mínimas y obligatorias exigidas.
u. Cuando se solicite la ficha técnica y la misma no sea fiel reflejo de las condiciones técnicas exigidas.
v. Cuando el oferente tenga incumplimientos contractuales.
La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La identificación de los posibles riesgos que se puedan presentar en la etapa de ejecución debe ser identificada bajo los siguientes tópicos:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, así como el eventual pago de multas, sanciones y en general el Contrato, la cual se hará efectiva en los eventos establecidos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del CPMSMBUC con la siguiente cobertura:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	**10% del valor del contrato**	**Duración del contrato y 2 mes más**
Calidad Y correcto funcionamiento del servicio	**10% del valor del contrato**	**Duración del contrato y 2mes más**
Calidad de los bienes	**10% del valor del contrato**	**Duración del contrato y 2 mes mas**

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, **BENEFICIARIO:** prolongación calle 45 vía a Chimitá, CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA, con Nit. 804.003.138-8.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable del **ÁREA DE TALLER DE LA CPMSMBUC,** del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

Esta supervisión será de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contratado y tendrá las siguientes funciones.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Cárcel penitenciaria de mediana seguridad para mujeres de Bucaramanga, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

(ORIGINAL FIRMADO)
YENY PAOLA MUÑOZ GALVIS
Responsable del área de actividades ocupacionales de la CPMSMBUC

Revisado por: Dra. Teres Villamizar Arenas
Elaborado por: YENY PAOLA MUÑOZ GALVIS
Fecha de elaboración: septiembre 2024